

2. En el caso de concurrir en un mismo inmueble el domicilio familiar y la prestación de alguna actividad profesional, se aplicará únicamente la tasa por recogida de basura relativa a la vivienda, siempre y cuando se trate del mismo sujeto pasivo.

3. En los locales, comercios e industrias la base de tributación la constituye la actividad desarrollada en los mismos, así como la superficie de los locales, determinados por la base del Impuesto de Actividades Económicas.

Cuando en un mismo local se ejerzan según el IAE varias actividades por un solo sujeto pasivo de la presente tasa, le será de aplicación la suma de las superficies computables, liquidándose una única vez por la actividad cuya tarifa sea más alta si fuera el caso.

En el caso de que en un mismo local concurren diferentes titulares y diferentes actividades, se prorrateará la superficie total del inmueble por cada titular, asignando a cada sujeto pasivo la correspondiente actividad.

Artículo 7. Tarifas y cuota tributaria.

El cobro de las cuotas tributarias se efectuará trimestralmente, mediante el recibo derivado de los correspondientes registros que figuren en el padrón tributario.

El cuadro de tarifas es el siguiente: EUROS./Año.

A) VIVIENDAS, APARTAMENTOS, BUNGALOWS, CHALET O SIMILARES, de uso habitual y permanente del propietario o usufructuario del mismo. **40,00 €c/u**

B) LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES.

€/Año.

ACTIVIDAD	0 a 50 m2	51 a 250 m2	Más de 250 m2
Bares y Cafeterías	100,00	120,00	140,00
Restaurantes	120,00	160,00	180,00
Centros médicos sanitarios	150,00	300,00	1.000,00
Locales de comestibles	100,00	120,00	500,00
Hipermercados	150,00	350,00	1.000,00
Oficinas y despachos	100,00	120,00	140,00
Profesionales	100,00	120,00	140,00
Academias y centros de estudio	100,00	120,00	140,00
Industrias del pan	120,00	160,00	180,00
Carpinterías, Fabricas de bricolaje	120,00	160,00	180,00
Fábricas e industrias restantes	120,00	160,00	180,00
Talleres de reparación	120,00	160,00	180,00
Bancos y cajas de Ahorros	150,00	200,00	250,00
Farmacias	150,00	200,00	250,00
Textiles, calzados y otros	100,00	120,00	140,00
Peluquería, Perfumería, Droguería	100,00	120,00	140,00